

Sainte maraveois.



SETO QVARTO, VEINTE  
MARAVES, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SEIS.

Benito Menon de Molina, vecino de esta villa de Yeda  
 Como mejor en dño proceda, y lugar aya, sin peyuisio de otro,  
 que me pueda corresponden, ante vmd. = Digo: que este Nro.  
 Ayuntamiento se ha searido de nombraame por deposi-  
 zion del Cab. porito de esta villa: Y respecto de no saren  
 deen, escribira, ni contare, y si sola havra aprendido a poner  
 las letras de mi nombre, y apellido mal formadas, como es  
 en tal caso, por dño esta es  
 el casado de dño empleo por no poder llevar la deuda con  
 la que entra, y sabe en dño Cab. porito, por no po-  
 derse averiguar, ni escrivirle, y con facilidad podese en  
 ganana, y resulta el maior quebranto, y no poderlo yo  
 soportar por la cantidad de mi hacienda, y componerse de  
 unas viñas, y olivos en peñada agena, y la casa que vi-  
 vo: y allaame con el achaque, y accidente de almonaamas  
 que no me deja sossegar en parte alguna, como lo declara  
 en caso necesario, los maestros de cirujia, Chrysanto  
 Palas y Fran.º Cardonel, vecinos de la misma villa y